



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 1100131030262023-362-00
REF: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA VILLA BETANCOURTH.
DEMANDADOS: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y JESUS
ERNESTO GARCIA NUÑEZ.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la empresa SEGUROS DEL ESTADO se notificó y contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado Dr. HECTOR ARENAS CEBALLOS, como apoderado judicial de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez se notificada la reforma de la demanda, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez